

AC/67795/H

**CITACION JUDICIAL
EXTRACTO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA A LA SEÑORA NATALIA PERPETUA TORRESANO TORDECILLAS, por desconocer su actual domicilio, residencia o individualidad, se le hace saber lo que sigue:
CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO
ASUNTO: DIVORCIO
ACTORA: DRA. JULISSA LORENA SALINAS MONTENEGRO.
PROCURADORA JUDICIAL DE JULIO CESAR DELGADO MONCAYO
DEMANDADA: NATALIA PERPETUA TORRESANO TORDECILLAS
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. MILTON TIBANLOMBO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA, Ambato, 6 de Marzo del 2009.

Las 15h27.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haber correspondido la misma por sorteo a ésta jurisdicción. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la acepta al trámite de Juicio Verbal Sumario, disponiéndose correr traslado con la misma a la demandada NATALIA PERPETUA TORRESANO TORDECILLAS a fin de que comparezca a juicio. Por cuanto el actor, a través de su Procuradora Judicial, declara con juramento que le ha sido imposible determinar el actual domicilio, residencia o individualidad de la demandada NATALIA PERPETUA TORRESANO TORDECILLAS,

TORDECILLAS con la demanda, providencia inicial y la presente providencia, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediando por lo menos el término de ocho días de una a otra publicación. Hecho se proveerá lo que corresponda. Notifíquese. Firma ilegible
Dr. MILTON TIBANLOMBO JUEZ
Firma ilegible
CERTIFICÓ. DR. MARCO SALAZAR SECRETARIO
Lo que se pone en conocimiento de la demandada, para los fines legales consiguientes. Firma ilegible
DR. MARCO SALAZAR SECRETARIO
Hay un sello amb16047/79685 pl am 9jun 685

MENORES

R. DEL E. SECTACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
AL SEÑOR EDWIN ALFONSO YEPEZ NAVARRETE Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA:
EXTRACTO
ACTORA: MONICA LORENA DELGADO CHECA
DEMANDADO: EDWIN ALFONSO YEPEZ NAVARRETE
MENORES: VANESA ALEJANDRA YEPEZ DELGADO
CAUSA DE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS NRO. 0155-09-SH
TRAMITE: CONTENCIOSO

GENERAL CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 29 de Mayo del 2009. Las 14h46.-
VISTOS: En virtud del sorteo

Todo arte es imitación de la naturaleza.

SÉNECA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JORGE SAGUAY E HIJOS CIA. LTDA.**

La compañía JORGE SAGUAY E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002427 de 15 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE CERVEZAS, NACIONALES E IMPORTADAS;....

Quito, 15 de Junio de 2009.

00020

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA**

AR/72286/00

DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR: FAUSTO OMAR MARTINEZ AGUILAR
EXTRACTO
CAUSA NO. DE JUICIO 0061-2009-MGS
DEMANDADA FAUSTO OMAR MARTINEZ AGUILAR
ACTOR SARA ISABEL

del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor FAUSTO OMAR MARTINEZ AGUILAR, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la

SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CANTON QUITO
A LA SEÑORA VIVIANA DEL ROCIO TACO PILATAXI Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA
EXTRACTO
ACTOR DR. JORGE AUGUSTO

REFORMA DE ESTATUTOS DE SEMIDOR S.A.

Se comunica al público que SEMIDOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito el 4 de mayo del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002324 de 8 de Junio de 2009

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el literal i) del artículo Ocho y el artículo Diecinueve del Estatuto Social, referentes a la administración y representación legal de la compañía, respectivamente, de la siguiente manera:

"Artículo Ocho: Órgano Supremo: La Junta General es el órgano supremo en la sociedad... Son atribuciones de la Junta General, además de las establecidas en el artículo nueve de los Estatutos las siguientes: ... i) Autorizar a los representantes legales para contratar préstamos (obligaciones) cuyo valor exceda del límite que será fijado de cuando en cuando, por la misma Junta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. Los representantes legales requerirán autorización de la Junta, para otorgar garantías reales (prenda o hipoteca), o simplemente garantías bancarias, aduaneras o de seguros, que fueren necesarias para el cumplimiento del giro ordinario del negocio como el concurso en contratos públicos de precios y licitaciones, retiro de mercaderías en la aduana o para asegurar obligaciones mercantiles en que la compañía sea parte deudora en bancos, financieras, organismos internacionales de crédito..."

"Artículo Diecinueve: Nombramiento y atribuciones: El Gerente General será nombrado por la Junta General y podrá ser removido por ella en cualquier momento y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía, sujeta a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley, los presentes estatutos y la Junta General..."

Quito, 8 de Junio de 2009

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/72271/00